

gado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, al Doctor Rafael Barros González.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1196, que autoriza cambio en el nombre del señor Angel
Antonio Peguero Andújar
(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1196

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de enero del año en curso el señor Angel Antonio Andújar, dominicano, mayor de edad, soltero, residente en la ciudad de Baní, Provincia Trujillo Valdez, con Cédula Personal de Identidad N° 28494, serie 1ra., sello para el presente año N° 7370, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Angel Antonio Peguero Andújar, por ser este último nombre el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridos por la ley de la materia;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre del año en curso el Secretario de Estado de Justicia y Trabajo ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición a la solicitud de cambio de nombre del señor Angel Antonio Andújar;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Angel Antonio Andújar, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Angel Antonio Peguero Andújar.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1197, que otorga al Lic. Rafael Criado Amunátegui el exequátur para ejercer la profesión de Médico
(G. O. No. 7800, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1197

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

VISTO el Convenio Cultural entre la República Dominicana y España, suscrito en esta ciudad el día 27 de enero de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Licenciado Rafael Criado Amunátegui el exequátur de ley, para que pueda ejercer la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de oc-